

DECLARACIÓN DE [REDACTED] 170

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, siendo las 00:15 cero horas con quince minutos del día 20 veinte de octubre del 2017 dos mil diecisiete, ante el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal, comparece de manera voluntaria en cumplimiento a la orden de Búsqueda, Localización y Presentación dictada en fecha 11 once de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, la persona que dijo llamarse [REDACTED], misma que en este momento se identifica con credencial para votar con clave de electo [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, la compareciente manifestó que no es su deseo designar abogado y, por sus datos generales la compareciente : --

MANIFIESTA

[REDACTED]

--- Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le hace saber que en actuaciones obra el informe de investigación número [REDACTED] de 10 de julio de 2017 el cual presenta información en el sentido de que respecto al número telefónico [REDACTED] 14 con IMEI [REDACTED] 0, que portaba MARTÍN GETSEMANÍ

DECLARACIÓN

SÁNCHEZ GARCÍA, estudiante desaparecido de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, fueron identificados los usuarios del equipo telefónico de referencia, que con posterioridad a la fecha en que el estudiante desaparecido fue desposeído del mismo, lo utilizaron, siendo los siguientes: ---
--- Usuario del número telefónico, [REDACTED] 31, Telcel, Iguala de la Independencia, Guerrero. Nombre: [REDACTED] Dirección: [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se le solicita declare en su carácter de testigo en términos del artículo 125 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----DECLARA EL COMPARECIENTE-----

---- Una vez enterada de la información antes indicada, manifiesto que he apoyado a diferentes personas en la compra de planes telefónicos a mi nombre y compra de aparatos telefónicos usando mi tarjeta de crédito del banco Santander, y en relación al número telefónico [REDACTED] 31, no lo reconozco como que yo lo hubiera usado, ya que mi número que utilizo es el [REDACTED] 4 de la Compañía Telcel el cual el he tenido conmigo desde hace aproximadamente ocho años, asimismo también utilizo el número [REDACTED] 47 de la Compañía Telmex desde hace aproximadamente tres años, ya lo tenía cuando sucedieron los hechos de dos mil catorce con los estudiantes normalistas. Asimismo en este acto se le pone a la vista al compareciente una imagen de un teléfono de la marca Sony, modelo Xperia Miro ST23i, y se le pregunta ¿Qué diga el testigo si en algún momento a usado un teléfono con las características del que se le puso a la vista mediante imagen gráfica? Respuesta: Nunca he tenido un teléfono de dichas características ni lo he usado.-----

Acto seguido se le pregunta a [REDACTED] de Servicios a la Comunidad de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas siendo A LA PRIMERA.- ¿Que diga el compareciente a que personas ha apoyado en la compra de planes telefónicos a su nombre y compra de aparatos telefónicos? CONTESTA.- A miembros de la Iglesia [REDACTED] algunos amigos y familiares. A LA SEGUNDA.- ¿Que señale el declarante a que familiares se refiere en la pregunta que antecede? CONTESTA.- Recuerdo que le saque uno a una sobrina de nombre [REDACTED] hija de mi hermano [REDACTED] a mi hermana de nombre [REDACTED] que después utilizo su hija de nombre [REDACTED] quien es menor de edad con dieciséis años, a un ex miembro de la Iglesia [REDACTED] el cual se fue y ya no me pago A LA TERCERA.- ¿Que diga el compareciente si en algún momento ha obtenido para su uso teléfonos usados? CONTESTA.- No. A LA CUARTA.- ¿Que diga el compareciente si en algún momento introdujo alguna tarjeta SIM en algún teléfono del cual no supiera su origen? CONTESTA.- No, solo ocupo mi teléfono. A LA QUINTA.- ¿Que diga el compareciente si recuerda para quien pudo haber tramitado el número telefónico [REDACTED] 1, Telcel CONTESTA.- No, pero voy a checar en mis otros teléfono viejitos que ya no uso, para ver mi agenda y lo haré del conocimiento de esta autoridad. A LA Acto seguido y habiendo dado lectura al contenido de la presente actuación, el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al

DECLARACIÓN DE [REDACTED]

DECLARAR DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA. SI BIEN NO TIENE LOS ALCANCES DE UNA ORDEN DE DETENCIÓN, AFECTA TEMPORALMENTE LA LIBERTAD DEAMBULATORIA DE LA PERSONA. -----

---- Época: Novena Época, Registro: 180847, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XX, Agosto de 2004, Materia(s): Penal, Tesis: 1a./J. 52/2004, Página: 212.

ORDEN DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INDIADO PARA DECLARAR DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA. ES UNA DILIGENCIA QUE INTEGRA EL MATERIAL PROBATORIO EN DICHA FASE. El

principio acusatorio contenido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obliga al Ministerio Público a que antes de ejercer la acción penal, esto es, hacer la acusación correspondiente, realice la investigación y persecución del delito, lo que se traduce en una facultad y una obligación consistente en recabar el acervo probatorio suficiente para demostrar el cuerpo del delito y la responsabilidad del inculpaado. En esas circunstancias, la orden de localización, búsqueda y presentación del indiciado para que declare dentro de la averiguación previa no es otra cosa que una diligencia más para integrar el material probatorio que el Ministerio Público debe allegar dentro de esta fase procesal, para obtener los elementos suficientes para ejercer la acción penal. Contradicción de tesis: 80/2003-PS. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito. 2 de junio de 2004. Unánimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José de Jesús Guzmán Palayo. Secretaria: [REDACTED] Tesis de jurisprudencia, 52/2004. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha dos de junio de mil y cuatro. -----

--- Con lo anterior, haber nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura en voz alta de su contenido es ratificada y firmada, no teniendo inconveniente en estampar sus huellas digitales de ambos pulgares por la declarante, así como firmado por los que en ella intervinieron a la una hora con veintiún minutos de día veinte de octubre del año dos mil diecisiete. -----

----- D A M O S F E -----

EL TESTIGO [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]